

MAESSA TELECOMUNICACIONES INGENIERÍA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A. (en adelante MAETEL), consciente de la Ética Empresarial como factor diferenciador, establece y aprueba la siguiente Política de cumplimiento normativo y antisoborno, identificándose como un grupo responsable e involucrado en el desempeño, y creando una cultura de respeto a la Ley y en concreto la legislación antisoborno y corrupción aplicable a la estructura de la organización, acorde con los principales valores de MAETEL en el desarrollo de su actividad, destacando entre otros, la cultura de servicio para construir relaciones sólidas y de confianza con nuestros clientes a largo plazo, valores económicos y valores sociales, y garantizando en todo momento el desarrollo de nuestra actividad con los mayores estándares de integridad y responsabilidad orientados a prevenir cualquier tipo de soborno público o privado que pueda acontecer.

Con este fin, MAETEL, declara su compromiso y responsabilidad en la implantación, mantenimiento y seguimiento de un sistema de control de prevención de delitos penales, con el propósito de implantar las actuaciones necesarias para promover una cultura de Ética Empresarial en el seno de la organización, y sea una parte integral y permanente de los procesos de negocio, aplicable a todas las actividades desarrolladas por MAETEL como son la prestación de servicios y ejecución de obras de instalaciones, montajes y mantenimiento, así como otros proyectos de carácter industrial relacionados con las actividades anteriores, con el fin de prevenir y detectar en la medida de lo posible la comisión de delitos.

Los principios generales que impulsan la Política de Cumplimiento Normativo y Antisoborno son:

1. Fomentar que cada profesional actúe en todo momento, con el fin de preservar la integridad y buena reputación de MAETEL, mediante el cumplimiento estricto de la Ley, y lo estipulado en el Código Penal Español y la legislación y reglamentos aplicables que prohíben el soborno conforme a lo dispuesto en el Programa de Cumplimiento Corporativo, y con los fines de la Organización y su Responsabilidad Social Corporativa, prohibiendo en todo momento la comisión de hechos delictivos y mostrando una tolerancia cero con el soborno y la corrupción.
2. Detectar, prevenir y evaluar los riesgos penales que podrían darse en nuestra organización, con el fin de minimizarlos por medio de la definición de objetivos y su seguimiento y consecución, planes de acción y procedimientos encaminados para dar cumplimiento a los requisitos comprometidos por MAETEL.
3. Compromiso de mejora continua, actualizando periódicamente dicho Programa con el fin de identificar posibles riesgos no contemplados inicialmente y adaptarlo a las necesidades que se puedan generar en el seno de la organización.
4. Las actividades concretas en cuyo ámbito puede cometer la Organización hechos delictivos, son las siguientes y se encuentran desarrolladas en el documento de Contexto de la Organización: instalaciones industriales, energías renovables, proyectos EPC, ingeniería, automatización, telecomunicaciones y servicios.
5. Impulsar un comportamiento proactivo y responsable de los Profesionales que prestan servicios en MAETEL, en materia de cumplimiento corporativo penal, informándoles de su obligación como profesionales de denunciar en caso de que sean concedores de la comisión de un hecho delictivo y de informar sobre incidencias o indicios que representen una amenaza al cumplimiento del Programa de Cumplimiento Corporativo, sin que tales informaciones y denuncian supongan ningún tipo de represalias para el profesional, así como establecer estándares globales para prevenir el soborno entre nuestros profesionales.

6. Difundir entre todos los Profesionales de MAETEL las consecuencias derivadas de actuaciones constitutivas de delito en relación con el Programa de Cumplimiento Corporativo. La aplicación del Régimen Disciplinario Sancionador para los infractores conllevará la imposición de sanciones por parte de la Dirección y Recursos Humanos, conforme a la legislación laboral aplicable (Estatuto de los Trabajadores y Convenio sectorial) y respetando en todo momento los derechos de las personas investigadas.

Con el fin de asegurar la eficacia de la implantación del Programa de Cumplimiento Corporativo, el mismo será debidamente difundido y estará a disposición, de forma actualizada en cada momento, para su conocimiento por todos los Profesionales de MAETEL, por medio de su publicación a través de los diferentes medios, y por otras partes interesadas, por medio de su difusión en caso de proceder.

Se dará a conocer el nombramiento del Responsable de Cumplimiento Corporativo de acuerdo con los principios de independencia y autoridad, ausencia de conflicto de intereses y suficiencia de recursos que garanticen su eficacia. Al mismo se le encomienda la supervisión, vigilancia y control de la efectiva implantación del Programa de Cumplimiento Corporativo en los distintos niveles de la organización.

MAETEL compromete a todo su personal para el cumplimiento de esta Política, y el logro de los objetivos establecidos a partir de ella.

maetel



Gustavo Fernández Tresgallo  
Administrador Único como persona física designada